

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

EDUCACIÓN MORAL

La instrucción sin moralidad es la peor de todas las calamidades.—Bouvier.

Preguntado Agesilao, rey de Esparta, acerca de cuál era la mejor educación que podía darse á los niños, respondió: «Enseñadles lo que deben hacer cuando sean hombres.» Esta contestación encierra, á pesar de su laconismo, una profunda enseñanza. Si examinamos la manera como generalmente se educa á los niños, echaremos de ver muy pronto que no es la más á propósito para hacer de ellos unos seres perfectos. «Nuestras madres—dice Pulcy—son carifiosas en exceso, y de ahí que los niños son extremadamente mimados; se les educa como á señoritas, se les vigila constantemente, se les lleva de la mano, se les quitan de delante todos los obstáculos, y el único cuidado que nos preocupa es el de hacerles la existencia feliz y agradable.»

Cegadas por tan funesta pasión, olvidan las madres que el niño de hoy debe ser el hombre de mañana; que los mimos y complacencias se trocarán en disgustos y contrariedades; que á las facilidades y regalos de la vida, sucederá la ardua lucha por la existencia; y que si desde una edad temprana no se apresta el hombre para esta lucha y para afrontar todas las adversidades de la suerte, se verá luego imposibilitado para desplegar su iniciativa y resistencia individual y sucumbirá fatalmente sin poder llegar á la meta de sus aspiraciones. La sola consideración de atraer al hombre á la plenitud de su existencia y á toda la dignidad de su ser, debe ser bastante para que desde los comienzos de la vida se dirijan las facultades del niño por la senda del deber y de la virtud.

Esta educación es tanto más necesaria en la niñez, cuanto en esta época de la vida la voluntad y el carácter del niño se amoldan fácilmente al medio en que se hallan, y todas sus inclinaciones son susceptibles de educación y gobierno;

consiguiéndose, de esta suerte, sin necesidad de apelar á esfuerzos y violencias, dejar en el ánimo del niño impresiones fecundas y duraderas, y de igual modo que con facilidad suma se endereza el arbolillo torcido, así también se imprime en el carácter y en las tendencias todas del infante, una saludable dirección que persiste en las demás edades de la vida.

Inculcando al niño los preceptos de una sana moral, ó incitándole al cumplimiento de ellos por medio del ejemplo, es como se mejoran sus hábitos, tendencias y condiciones personales; se desarrollan en él sentimientos de bondad, de justicia, de honradez y de virtud en general; se le inspira amor al trabajo y al orden, y se le infunde un saludable horror al vicio, á las malas costumbres, á los perversos instintos y al desenfreno de las pasiones.

Sin que sea esto desvirtuar en lo más mínimo las ventajas de la cultura física ó intelectual, debemos confesar que la educación moral excede en importancia á las otras, porque no sólo las beneficia en alto grado y constituye el coronamiento de todas ellas, sino que además, tendiendo á fomentar las cualidades que determinan la verdadera personalidad, ennoblece al hombre, le dignifica y eleva por encima de sus semejantes.

Dado el estrecho enlace que existe entre la naturaleza física y la moral del hombre, es imposible que éste goce de salud completa, sin la asidua observancia de los preceptos morales. «La moral, se ha dicho, es la higiene del alma»; y, en efecto, ella es la que inspira sentimientos de templanza y sobriedad, la que pone un dique al desbordamiento de las pasiones y la que proporciona al espíritu aquella dulce paz y bienhechora tranquilidad, que tan indispensables son para el regular desempeño de las funciones de nuestro organismo.

Por otra parte, en virtud del antagonismo que se observa entre las actividades intelectuales y las emocionales, no es posible ejecutar de una manera perfecta y provechosa ninguna labor mental,

si el ánimo no está apacible y sereno. Nada fusca tanto el entendimiento como las borrascas de las pasiones, esa «fièvre del alma» que lleva la perturbación y la intranquilidad hasta lo más íntimo de nuestro ser.

De consiguiente, la educación intelectual y la educación moral deben estar perfectamente hermanadas, marchando las dos paso á paso y en buena armonía; son como los dos remos que impelen una barca; si no se hace maniobrar más que uno de los remos, la barca sólo dará vueltas sobre sí misma, y correrá grave riesgo de sepultarse en los abismos del Océano. La naturaleza tiende siempre al equilibrio, y desde el momento en que por un medio ú otro lo rompemos en el ser humano, no pueden resultar más que el desorden y la ruina. «El mal de las familias y de las sociedades, ha dicho una lebre escritora, es la consecuencia de una educación incompleta, errónea ó falsa.»

A fin de que resulte grato, ameno y fructífero su estudio, se enseñará la moral, no de un modo abstracto, y, por tanto, casi incomprensible para tiernas inteligencias, sino dándole la forma de historietas, fábulas y apólogos, que al propio tiempo que embelesan al educando y cautivan su atención, graban de un modo indeleble en su mente los preceptos y enseñanzas que atesoran.

Esto ya lo comprendieron perfectamente los filósofos y moralistas de la antigüedad, pues no escasean los libros de este género destinados á la educación moral de los niños, como lo patentizan las antiguas fábulas indias del *Hitopadesa* (literalmente, «provechosa enseñanza»), las de Esopo, Fedro, etc., así como las modernas de Fenelón, La Fontaine, Florian, Samaniego, Iriarte y muchos otros. Por esto decía muy oportunamente La Fontaine:

*Une morale une apporte de l'ennui
L'exemple fait passer le précepte avec lui.*

Se puede sacar también partido del instinto de imitación, que tan poderoso

es en el niño; y el bien toda acción virtuosa practicada a lo largo de dicho instituto no puede ser una virtud de momento a momento, y aplicando la ley moral a la conducta, una acción virtuosa, tiene tendencia a repetirse, conviene habituar a los niños a la práctica del bien y de todas las virtudes. Por consiguiente, el buen ejemplo ha de ser una de las bases principales de la educación moral; sin duda por esto se ha dicho que «el ejemplo es contagioso», y que «un ejemplo vale más que cien preceptos».

Quando se trata de corregir alguna mala inclinación ó algún vicio, procédese hacerlo en una forma suave y cariñosa, puesto que las reprobaciones duras y los castigos severos, obrando de un modo contraproducente, hacen el mal mucho más tenaz y rebelde.

Una cuestión hay muy grave y de suma trascendencia, íntimamente relacionada con la vida escolar. En el curso del desenvolvimiento físico, y antes de que los órganos hayan alcanzado todo su vigor y desarrollo, empieza a despertarse el instinto genésico, que se traduce generalmente por monstruosas aberraciones y hábitos funestísimos que minan de una manera sorda la salud del niño.

Contra este vicio funestísimo están indicados los ejercicios corporales prolongados, la esmerada educación intelectual, las reflexiones morales, la influencia religiosa, la descripción de las terribles dolencias engendradas por el abominable vicio, y sobre todo la más asidua y extremada vigilancia por parte de los padres y del maestro; vigilancia que debe llevarse a cabo de tal modo, que ni llegue a sospecharla el niño.

Complemento de la educación moral debe ser la educación religiosa, la cual nos enseña la existencia de un Ser Supremo; nos infunde la esperanza de una vida mejor de la que arrastramos por este valle de lágrimas y nos inspira sentimientos de caridad, cuya práctica bastaría para asegurar el orden social. La educación religiosa nos consuela y alienta en las horas de infortunio, nos permite llevar con resignación las penalidades de la vida ó infunde las más heroicas virtudes. Pero ha de cuidarse mucho de que el sentimiento religioso no se convierta en monomanía ni degeneren en fanatismo, origen de implacables enconos y encarnizadas luchas.

ROVIRALTA.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.

Oposiciones a escuelas normales.

Continúa el período de preguntas de los opositores a las plazas de maestros en las normales de maestros. Actúa docada y ya va llamando la atención un gran número de enfermos que este ejercicio produce; hasta el día de ayer habíanse presentado seis certificaciones de enfermedad. Cálculase que el ejercicio de trincas podrá comenzar hacia mediados de abril. Por lo que pueda tener de instructivo para formar juicio de lo que son estos actos procuraremos, al terminar, dar un resumen de las preguntas que hayan salido.

—Las oposiciones a las plazas de letras de las escuelas normales de maestras están suspendidas por enfermedad de individuos del tribunal.

—Las opositoras a las plazas de labores están en el ejercicio de trincas, habiendo llegado a la duodécima. Los que creían que este ejercicio daría poco juego y que las maestras serían parcas en objeciones, deben rectificar su opinión. En general, las opositoras demuestran facundia envidiable para la discusión, y exponen á veces argumentos de originalidad indiscutible.

La posesión y los servicios

Con motivo de la contestación que dimos a la *Consulta 20 sobre Hojas de servicio* (véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 14 de marzo), hemos recibido varias cartas, observaciones y artículos, unos de secretarios de juntas provinciales y otros de maestros. Reconocemos en todos que la doctrina expuesta por nosotros es la legal y vigente, y manifestamos que en la práctica tiene inconvenientes y peligros. Así lo reconocemos gustosos y nos complacemos, además, en reproducir a continuación lo que un ilustrado compañero nos propone, que nos parece justo, equitativo y puesto en razón. Prescindiendo de razonamientos en gracia á la escasez de espacio, copiamos á continuación las bases de una reforma procedente y atendible, que es:

- 1.º El maestro con ejercicio en propiedad nombrado para otra escuela, no cesará en la que sirve hasta el momento en que se posesione de su nuevo destino.
- 2.º Al ausentarse de la localidad en que sirve con el fin de tomar posesión de una nueva plaza para que haya sido previamente nombrado, el maestro entregará la escuela á la autoridad competente, reservándose el derecho de volver á hacerse cargo de ella dentro del plazo que corresponda, conforme al artículo siguiente
- 3.º El maestro que dejare una escuela por pase á servir otra obtenida conforme á las disposiciones legales, conservará el derecho de volver á hacerse cargo de la primera en término de quinto, octavo ó décimo día, según que una y otra escuela pertenezcan á la misma provincia, al mismo rectorado ó á rectorados distintos; derecho que únicamente se podrá invocar en el caso probable de ser obstáculo á posesionarse el maestro de su nuevo cargo algún entorpecimiento legal; y
- 4.º Al maestro que haya de cesar en una escuela por pase á servir á otra, se le acreditará sueldo en la primera hasta haberse posesionado de la segunda dentro de los plazos señalados en el artículo anterior.

ISAAC DE LA PUENTE.

Mazcuerras, marzo de 1900.

El descuento.

Se ha publicado el reglamento sobre el impuesto de sueldos. El descuento sobre sueldos es suficiente bastante aumento, y el impuesto es aplicado á los empleos provinciales, á los municipales y también á los particulares. Afortunadamente se nos exime á los maestros.

Quizá de todo lo hecho en los últimos tiempos esta es la única medida digna de aplauso.

Opiniones.

Si se quiere verdaderamente reorganizar los servicios de enseñanza, es preciso hacerlo sobre las siguientes ó parecidas bases:

- 1.º Que la carrera elemental se estudie en dos cursos completos.
- 2.º Suprimir la enseñanza libre en la carrera del magisterio.
- 3.º Que de las normales no salga ninguno que no pruebe, de verdad, su suficiencia en los conocimientos propios de la carrera, que los haya practicado, que sea de esmerada educación y conducta intachable, es decir, que al entrar en el crisol de la normal y salir por un tamiz, que debe ser muy estrecho, sea un hombre modelo en la sociedad.
- 4.º Que para la provisión de plazas, y que los hoy titulados puedan tomar parte, se hagan oposiciones, donde las malas artes no tengan cabida, y sólo se aprueben los que en justicia lo merezcan.
- 5.º Que los opositores aprobados pasen por orden de número á las plazas de entrada vacantes y á las que vayan vacando hasta que todos se coloquen, y hasta tanto desempeñen interinamente las que correspondan á los traslados y ascensos.
- 6.º Que los tribunales para las oposiciones estén formados sólo por maestros.
- 7.º Que los maestros que formen los tribunales sean propietarios y las plazas las tengan ganadas por oposición.
- 8.º Que no puedan tener colegios, escuelas ni dar lecciones particulares de primera enseñanza más que los maestros titulados.
- 9.º Que se acumulen las retribuciones al sueldo y los pagos sean por el Estado.
- 10.º Que las plazas de entrada sean de 1.500 pesetas.
- 11.º Quitar á las juntas locales el derecho que el nuevo reglamento les da para proveer las escuelas de menos de 825 pesetas.
- 12.º Hacer oficial la organización corporativa del magisterio con arreglo á las bases del Sr. Rodríguez García.
- 13.º Que todos los destinos que pertenezcan al ramo de primera enseñanza estén desempeñados por maestros con título superior y oposiciones aprobadas.
- 14.º Que para ocupar plazas de menos de 1.500 pesetas no se necesite tener años de servicios en propiedad y sí sólo el título elemental.

JOAQUÍN REYES.

Los concursos.

Según el art. 50 del reglamento, las juntas locales de primera enseñanza donde hubiere alguna vacante, anunciada en enero al concurso único, deben reunirse en la primera quincena de abril para proponer una lis-

de los aspirantes que prefieren. Si el día 15 de abril no se hubiese recibido esa lista la junta provincial de Instrucción pública el presidente de ésta nombrará al aspirante que le parezca. Tratándose de plazas que valgan 550 ó 625 pesetas, debe atenderse á las condiciones de preferencia de la regla 11 de la real orden de 31 de octubre de 1899. (Véase el Anuario del Maestro para 1900 ó La Instrucción de escuelas públicas.)

En el mes próximo se publicarán las listas de aspirantes á las plazas del distrito de Madrid, pudiendo reclamar en el plazo de veinte días.

A su vez, en la primera quincena de abril se anunciarán por traslado y ascenso las vacantes correspondientes á estos turnos en el distrito universitario de Oviedo.

Un atropello.

En carta que tenemos á la vista nos dicen que al infeliz maestro de la Pesga (territorio de Hurdos) se le viene persiguiendo hace mucho tiempo y molestándole de mil modos.

Ha recorrido el desdichado D. Juan Beltrán Rabio todas las estaciones de la amargura en años anteriores. Y hoy, por cometer el delito de pedir que le paguen sus haberes devengados, pues los necesita para comer, le atropellan, y con cualquier pretexto le prendieron el día 8 de marzo y fué conducido entre dos escopeteros, como si fuera un criminal, á la cárcel de Hervás.

Suplicamos al señor gobernador de Cáceres que se entere de cuanto ha ocurrido en la célebre aldea de Pesga, y si, como creemos, son malquerencias y calumnias que algún cacique emplea para destituir á un honrado maestro, espáramos que á este infeliz le proteja con su autoridad y justicia.

Oposiciones de Sevilla.

La comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha despachado el expediente gubernativo formado al tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos de Sevilla. Opina dicha comisión que deben anularse los ejercicios de oposición celebrados en 1899, nombrándose un nuevo tribunal que juzgue los actos de las opositoras que han sido admitidas á ellos.

Generoso ofrecimiento

De real orden se han dado las más expresivas gracias al Excmo. Sr. D. José Moreno de Mora por su generoso ofrecimiento de construir un nuevo hospital civil provincial en Cádiz que pueda servir para las enseñanzas clínicas de la facultad.

Este ofrecimiento es muestra evidente de las virtudes de un ciudadano ilustre que procura el progreso de su patria enaltecendo su nombre é inspirando la gratitud de sus compatriotas.

IMPORTANTE

En el próximo mes de abril tienen los maestros que formar un presupuesto del material de escuelas, solamente para los seis meses que comprenden desde 1.º de julio próximo hasta fin de año. En lo sucesivo los presupuestos se formularán por años naturales, esto es, para períodos de tiempo, que comenzarán en 1.º de enero y terminarán en 31 de diciembre. En el número próximo daremos instrucciones para formar estos presupuestos, y además reglas para obtener material de escuelas con extraordinarias ventajas para los abonados á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

¿PARA QUÉ SE LEGISLA?

A la manera que los oradores sagrados inician las pláticas con un texto que entraña el pensamiento que van á desarrollar, así nosotros, como síntesis de este trabajo, adoptamos una canción popular que nuestros compañeros conocen, y dice:

El madre me predica
y yo le digo:
—Predicar en desierto
sermón perdido.

Efectivamente, *vox clamantis in deserto*, voz como la del que clama en el desierto es la de la Gaceta cuando promulga alguna disposición relativa al mejoramiento de nuestra desheredada clase. Son sermones perdidos, vanas declamaciones y de ningún valor los considerandos que encierran las circulares, reales órdenes y decretos que se dictan para aliviar la situación del magisterio. Estas medidas son paratívos con los que el gobierno procura encubrir la falta de entereza para hacer que á los educadores se tenga la debida consideración. Así se explica que la real orden que hace veinte días se dió (mandando que los cajeros formen parte de las juntas provinciales y que á fin de facilitar el puntual pago no se espere á formalizar la contabilidad), nos haya producido la misma impresión que las cataplasmas causan al paciente que tiene un tumor, y habiéndoselas aplicado por espacio de quince años, está convencido de que ninguna se lo resolverá.

El defecto, por regla general, no radica en los cajeros, y éstos no pueden entregar pronto cantidades que no reciben ó reciben tarde; el origen del mal está en que los encargados de velar por el exacto cumplimiento de cuanto se legisla concierne á la pri-

Folleto de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (21)

VALENTÍN

ARRACONES Y CUADROS DE LA VIDA DEL MAR

SEGUNDA PARTE

(Continuación.)

También el plomo respetaba la vida de aquel valiente entre la lluvia de proyectiles que sobre él se cernía. La suerte se declaró amiga suya; lanzada la columna inglesa á la carrera para impedir el reembarque de los españoles, dejó á nuestro joven guardia muy pronto atrás desprecibido; levantóse entonces, y cojeando y apoyándose en el asta de la bandera, tomó un camino que circuye el puerto y conduce al Ferrol, donde llegó dos días después triunfante.

En el arsenal se hallaban constituidos en consejo el comandante y los jefes de los cuerpos que guarnecían la plaza atacada: allí se dirigió el banderado.

Por consecuencia del mensaje expedido á la corte dando cuenta de haberse perdido la bandera del cuerpo de guardias marinas, el jefe del colegio recibió del general una áspera censura,

reprendiéndole el haberla confiado á un niño. Preséntase á la sazón Santamaría ante el consejo con la imperturbable serenidad que le caracterizaba, y después de relatar cuanto le ocurriera al quedarse aislado, abriéndose la cascaca, exclamó: ... pero á pesar de lo mucho que he sufrido y me he expuesto, la honra del colegio ha quedado salva defendida por mi esfuerzo. Y desplegando la bandera, púsole respetuosamente en manos del director del cuerpo á que pertenecía. Abrazóle conmovido éste, felicitándole por su comportamiento, así como los demás jefes allí reunidos, y aquel mismo día salió para la corte un segundo despacho dando cuenta de la valerosa y bizarra conducta del joven guardia.

El merecido premio no podía hacerse esperar. En efecto: nuestro héroe fué condecorado con un escudo por valor distinguido, bordado por las reales manos de María Luisa, y se le dió el empleo de alférez de fragata, formando el primero en tan honorable cuerpo, donde continuó, sin embargo, los comenzados estudios.

IV

Alrededor del globo.

Han transcurrido cinco años, Santamaría ha terminado en ellos con brillantez sus estudios,

1 Dese por reproducido en este histórico relato, el distinguido marino español D. Alvaro Rodríguez Cela, cuya gloria con respeto recordamos.

gracias al caudal de conocimientos previamente adquiridos con su primer profesor y amigo el capitán D. Mateo, las dispensas obtenidas y su precoz talento consagrado á la carrera para la cual era llamado por su vocación decidida.

¡Ya soy marinol, exclamaba con transportes de entusiasmo y digno orgullo. Ayer nombraba las cosas y los hechos sin apenas darme cuenta de lo que veía y decía, de lo que oía y practicaba; hoy conozco el tecnicismo con precisión y las maniobras de un barco con exactitud; los fenómenos del mar y del aire me son familiares teórica y prácticamente, y sé que es mejor marino todavía que el que navega sobre la superficie el que lo hace dominando el fondo.

La ola es un problema exterior continuamente complicado por la configuración submarina de los lugares que un buque recorre. Los escollos, los bancos de arena, las barras, los arrecifes, las corrientes, las ollas ó remolinos y los islotes que improvisa con peligro el Océano han de ser mi atención predilecta. Leeré en el firmamento, consultaré las cartas geográficas y me impondré en otros cien accidentes de la navegación en mis viajes, sacando partido hasta de mis propios contratiempos.

El mar me hechiza, y para mí todo en él es embeleso. ¡Ya he realizado mi dorado sueño! ¡Oh! ¡Qué sería del planeta que habitamos allí!

mera enseñanza, descuidan sus obligaciones persuadidos de que el desvalido maestro, aunque harto de razón, no ha de conseguir ser oído cuando recurra en alzada contra los mil stropellos del derecho.

Disposiciones muy buenas se han publicado. La real orden del 10 de enero de 1893, tendiente á evitar el lamentable espectáculo que se da en gran número de pueblos, teniendo desatendidos por completo deberes tan sagrados como el pago de las dotaciones al profesorado de instrucción primaria; y recuerda el cumplimiento del soberano decreto de 26 de julio de 1889, el cual dispuso que quedaran afectos, en primer término, al pago de las atenciones de primera enseñanza, todas las rentas, arbitrios y recursos con que cuentan los ayuntamientos, incluso los recargos sobre las contribuciones directas, y que cuando esos recursos, ya por no ser suficientes á cubrir aquellas atenciones, ó por no haber sido recaudados á tiempo y en cantidad bastante dentro de un trimestre, bien porque en la delegación de Hacienda no se verifique con la oportunidad debida la liquidación necesaria de los mismos, no se hubieran ingresado en las cajas provinciales, ESTÁN LOS MUNICIPIOS OBLIGADOS Á SUPLENIR con cualquiera de los varios recursos de que disponen, lo que faltare para hacer efectiva en su totalidad la consignación de la expresada partida con arreglo á presupuesto. Con esta real orden, ¿se ha conseguido normalizar el pago de los haberes del maestro? Las negras estadísticas que periódicamente aparecen en la *Gaceta*, son testimonio fehaciente del escaso beneficio que se ha obtenido en la mayor parte de las provincias.

Sin embargo de haber emanado 14.000 disposiciones del ministerio de Fomento, encaminadas á corregir defectos, vemos que no se ha conseguido dar vida á la escuela per-

en su cuna, en el génesis de su creación, cuando se presentó en estado gaseoso ó de vapor, en el cual todas las materias se hallaban amalgamadas y confundidas? ¡Qué caos tan espantoso!

Cuando más tarde hizo el enfriamiento que se contrajeron estas materias y la parte raramente gaseosa se evaporó y desprendió de la masa más densa, dividiéndose en atmósfera y subatmósfera, parte del primitivo componente, que gradualmente pasó por sucesivas contracciones al estado líquido ó acuoso y al de fusión ó incandescencia que hoy ocupa el centro del globo, debieron huir aquellos horrores que nadie sino el ojo de Dios contempló.

Siguió luego este progresivo enfriamiento al par que la envoltura térrea, la expansión de los gases continuaba paulatinamente encerrándose, y, á impulsos de tan naturales fenómenos y de los vacíos subterráneos, quedó modificada la estructura exterior, y se señalaron de esta suerte la extensión y los límites de los mares y de los continentes.

¡La creación se embellecía! Necesario fué este período de transición para que, de progresión en progresión, viéramos al fin iluminado el cielo, reproduciéndose idénticos fenómenos, y transcurridos largos intervalos surgieran á maravilla por su orden respectivo los luminosos focos del azulado firmamento. Menester fueron las aguas para dar vida á los cielos; menester fueron los mares para animar á los cuer-

feccionando la educación, la enseñanza y la disciplina, y asegurando el bienestar de los desgraciados maestros. Por el contrario, con el mayor descaro se desobedecen los reales decretos, y el magisterio continúa con el dogal al cuello en situación que cada día se hace más angustiosa é insostenible. Es cierto que todos califican de enorme inmoralidad el proceder íncuo que se sigue; pero esta inmoralidad subsistirá mal que pese á los millares de órdenes soberanas, pues contra esa influencia se han ejercitado todas las acciones que las leyes permiten, sin que hasta la fecha se haya encontrado la menor satisfacción para la justicia y el derecho.

La experiencia demuestra que todos los medios adoptados para sacar aparentemente al profesorado del estado de postración en que se halla, son infructuosos; pudiendo asegurar que el 90 por 100 de las autoridades subalternas se mofan de lo ordenado por la superioridad porque saben que sus delitos han de quedar impunes, puesto que en la conciencia de todos está que no tienen fuerza de obligar los preceptos que, relacionados con la primera enseñanza, se imponen.

Y si esto es verdad, preguntamos nosotros: ¿Para qué se legisla?

PEDRO DÍAZ MUÑOZ,

maestro de la escuela superior de Llagostera.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjense al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

pos, y plantas, aves, peces, monstruos, los animales terrestres y la misma existencia humana, todo, todo es debido á ellos. ¿Hay, pues, motivos para amarlos?... ¡Yo te admiro, yo te adoro, Océano misterioso é inmenso!...

Era al principio el mundo un punto negro, La noche y el día en él se confundieron, Créese el mar, iluminóse el cielo Y á la vida los seres subsiguieron.

De mi patria, es el mar la gran barrera, Feliz como un edén para mí le hallo, La dicha al mar debo, yo no lo callo: Quiero vivir en él, sea ó no quimera.

Plácidas horas en él yo encuentro, El amor, la amistad, honra y provecho, Goces tranquilos, panoramas, cielo, Lechos de flores cuyas auras beso.

•••

Si las condiciones de la obra á que debemos circunscribirnos (1) no nos lo vedaran, como si intentáramos desarrollar un drama, por ejemplo, conociendo las justas exigencias de un público ilustrado, sensible y de espíritu artístico, presentaríamos aquí otros cuadros que bosquejaran el desenvolvimiento de las pasiones del corazón humano; mas esto nos alejaría del ob-

(1) Es el tema propuesto en certamen literario, en el cual obtuvimos el único premio que otorgó el jurado.

LAS OPOSICIONES EN JUNIO PRÓXIMO

En el periódico de su digna dirección, correspondiente al 17 del actual, y en el artículo que lleva por epígrafe *Las Oposiciones á escuelas en junio próximo*, hemos leído con sorpresa que "mientras lo vigente no se modifique, todo maestro, al solicitar la admisión á los ejercicios de oposición, habrá de abonar *dies pesetas*, cantidad en que actualmente están fijadas los *derechos de reválida*; y esto cada vez que aspire á *ejercitar de nuevo*." Pero, Señor, en qué país vivimos! El maestro que se halla en posesión de su título, esté ó no dedicado al ejercicio de su profesión, ¿no tiene ya pagados los derechos de reválida? Al acudir á estos nuevos ejercicios, ¿lo hace con el propósito de revalidarse otra vez, ó va, en uso de su perfectísimo derecho, con el fin de probar su suficiencia y aptitudes para desempeñar cargos cuya dotación haga mejorar su actual situación? Necesariamente ha de responderse de un modo afirmativo á la segunda parte de la precedente interrogación. Ahora bien; cuando, en virtud de lo dispuesto en las leyes vigentes en España, se hace una convocatoria para la provisión de una ó varias plazas, ¿se exige que los aspirantes *paguen de nuevo los derechos de reválida*? ¿Necesitan otros requisitos (aparte el consabido expediente de solicitud) que hallarse en posesión del título profesional correspondiente, haber cumplido la edad reglamentaria, etc., etc.? Que nosotros sepamos, no. Los maestros ¿no son españoles como los demás? ¿No les imponen las leyes los mismos deberes? ¿Por qué no han de poseer los mismos derechos? Es incuestionable que si á un abogado, á un médico..., no se le exige (¿cómo exigirlo, si ya los tiene satisfechos?) que pague *derechos de reválida* al actuar

jetivo principal; así, pues, sin perder de vista un momento lo que en nuestro concepto constituye el nervio del tema en cuestión, á pesar de la variedad que á su unidad imprimimos, suponemos que se nos haría gracia de ello manifestando, empero, como consecuencia de los mismos hechos en el mar apuntados, que consideramos ya bien casados á Valentín y á la linda Helionne.

El, caballero, ha demostrado con su constancia y probidad, su valor y su recuerdo, que merece la mano de la mujer que tan heroicamente salvara, y ella ha pagado con su amor y su generoso esfuerzo, entregándole un corazón virgen conquistado al protestantismo. Con esto basta para dejar justificada con una sanción moral, lo que en otro caso fuera natural sospechar que habíamos llevado al altar del himeneo á dos seres, sacrificando sus afecciones, su felicidad y su independencia.

V. JIMENO BURQUET.

(Se continuará.)

en esas oposiciones, tampoco debe exigirse a los maestros; y si así no se verifica, la prueba profesional y los maestros todos, debemos formular solemne y respetuosa protesta a una excepción a todas luces injusta, ilegal é improcedente.

WALERICO VÁZQUEZ

SECCIÓN DE CONSULTAS

La rehabilitación de los sustituidos.

Un maestro, que tiene más de diez años de propiedad, obtiene la sustitución por imposibilidad física.

Obtenida ésta por encontrarse bueno, renuncia al derecho de pensión para desempeñar otro cargo de mayor retribución. Ahora desea volver al magisterio por tener más de diez años y haber renunciado á la pensión de la sustitución. ¿Puede pedir la rehabilitación?—(I. G. T.)

Contestación.—El art. 27 del real decreto de 27 de junio de 1899, dice: "Los maestros y auxiliares substituidos por imposibilidad física, no podrán en ningún caso volver á la enseñanza, y la situación de substituido es incompatible con cualquier otro cargo ó destino público ó particular, gratuito ó retribuido, que requiera aptitudes físicas iguales ó superiores á las del magisterio público. Los que incurran en este caso de incompatibilidad quedarán fuera del magisterio y perderán todos los derechos adquiridos en la carrera."

Este artículo dicta una respuesta negativa á la pregunta que se nos hace, y la rehabilitación no puede concederse porque ella supone conservación de todos los derechos adquiridos, y según precepto copiado, se han perdido completamente, y porque la rehabilitación supone la vuelta al magisterio, y está dispuesto que el substituido no podrá en ningún caso volver á la enseñanza.

Si es posible tampoco la rehabilitación ordinaria, porque ésta exige, además de los diez años de servicio, dejar la enseñanza para pasar á un cargo público, y en el caso de la consulta se deja la enseñanza sin pasar á ningún otro cargo. Esta es la legislación vigente, dura en verdad, pero á ella hay que atenerse mientras no sea modificada.

LOS CONCURSOS ANTIGUOS

CANDIDATOS ANUNCIADAS QUE SIGUEN SIN PROVEER

Provincia de Cuenca.
Alcañete.—De niñas, anunciada al ascenso en enero de 1897; pendiente de segundo nombramiento.

Quintanar del Rey y Huete.—De párvulos, anunciadas por ascenso en julio de 1899; pendientes de tercer nombramiento.

Tarancón.—De niños, anunciada al ascenso en enero de 1899; se ha hecho nombramiento y está transcurriendo el plazo posesorio.

Provincia de Ciudad Real.
Campo de Criptana.—De niños, anunciada en septiembre de 1895; no ha tomado posesión ninguno de los nombrados.

Ciudad Real.—Superior de niñas; se han declarado desiertos los tres últimos concursos para proveer esta plaza.

Miguelturra.—De niñas, del concurso de 1899.

Almodóvar.—De niños, anunciada en febrero de 1898.

Mansanares.—De niños; el nombrado fuera de concurso no ha tomado posesión.

Provincia de Madrid.

Colmenar Viejo.—De párvulos, anunciada en febrero de 1898; no ha tomado posesión ninguna de las tres nombradas.

Provincia de Toledo.

Villacañas.—De niños, anunciada por ascenso en 12 de abril de 1895. Según dice la junta provincial, no han aceptado esta escuela los maestros que para ella han sido nombrados desde 21 de mayo de 1883 hasta la fecha.

Villacañas.—De niñas, fué anunciada en 13 de febrero de 1899; no aceptó la nombrada.

REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

BASE 8.ª

Se prohibirá establecer colegios de primera enseñanza á los que carezcan de título de maestro.

Entendemos en España por libertad de enseñanza, un libertinaje en ella que la perjudica tanto como ha querido beneficiarse. Cualquiera que no tenga oficio ni ocupación para ganar el sustento diario, se dedica á la enseñanza primaria y establece colegio en el que, con pomposo anuncio, promete dar alumnos enciclopédicos.

El carecer de medios de subsistencia para hacer frente á sus necesidades en la edad en que todos tenemos asentadas las bases de nuestro porvenir, es ya causa suficiente para prejuzgar qué clase de vida habrá seguido el que llega á ella sin preocuparse del día de mañana. Hábiles en el arte de engañar y sin dignidad suficiente, porque siempre han vivido del ocio y de la mentira, se presentan á los padres, les suplican y les ruegan hasta conseguir ver llenos los tugurios en que han instalado sus establecimientos, dando enseñanzas que no poseen, al precio y condiciones que no aceptaría ningún maestro que tuviera formado cabal concepto de su carrera.

Este es, á grandes rasgos, el tipo del director de colegio particular sin título alguno. Este es el que pretende desprestigiarnos arguyendo que, como tenemos sueldos, nada nos importa vayan ó no niños á nuestras escuelas: este es, en fin, el que convierte el templo del saber en taller, donde se elaboran todas las peores pasiones, fomentando el orgullo y la soberbia.

Sólo la enseñanza es la profesión que en España goza de esta funesta libertad como si para ella no fuesen necesarios conocimientos especiales. La medicina, la farmacia, la abogacía, la arquitectura, etc., todas requieren, para su ejercicio, el correspondiente título oficial; únicamente la más trascendental, la preparación de las generaciones futuras, es la que está al alcance de todas las inteligencias.

Pidamos, pues, compañeros, se prohíba el

establecimiento de colegios de primera enseñanza á toda persona, sea de la clase que sea, que carezca del título correspondiente; pongamos especial empeño en elevar la educación popular á la altura que, para honra suya, la han colocado las naciones que legislan para el mundo; pidamos para nuestros títulos la consideración y respeto que los demás tienen, pues que elevándolos, aumentará el prestigio de sus poseedores, y la enseñanza será un verdadero sacerdocio y no una mercadería explotable por cualquier intrigante.

Conclusión de la 8ª base:

1.ª No podrá dedicarse á la enseñanza primaria, estableciendo colegio, ninguna persona, sea de la clase que sea, que no tenga el título de maestro.

FRANCISCO GUERRA.

(Continuad.)

Después de escrita la base que antecede, llega á nuestra noticia que la asociación de maestros de Sevilla, en razonada instancia, suplica al ministro de Fomento ordene lo que en esta base se interesa. Ha pasado dicha solicitud al consejo de Instrucción pública, y no dudamos que sus individuos, inspirándose en la justicia que entraña la demanda, informarán como corresponde.

F. GUERRA.

El concurso único.

Zaragoza.

Relación de aspirantes á las escuelas de 625 pesetas que cuentan más de dos años de servicio.

CON 625 PESETAS DE SUELDO

Gregorio Milán, E. 33. 6. 19, Aniceto García Muñoz, E. 26. 7. 2; Miguel Gavín Vicién, E. 25. 9. 20; Medardo Ros Valés, E. 23. 9. 25; Félix Gea Pérez, E. 22. 6. 9; Joaquín Navarro Parnte, E. 22. 4. 17; José Escuer Pirales, E. 19. 6. 20; Víctor González Tierno, E. 18. 7. 15; Félix Jiménez Mateo, E. 18. 3. 20; Julián Martínez Crespo, S., 17, 2. 24; Eusebio López Cabrero, E. 16. 11. 25; Felipe S. Garós Bescós, E., 16. 4. 27.

Leoncio Gómez Andrés, S., 15. 11. 19; Ildefonso Sanz de la Torre, E., 15. 7. 7; Isidro Gañán Angulo, E. 15. 6. 25; Eulogio J. Lozano Fernández, E. 14. 1. 3; Diego Aguar Andrés, E. 12. 10. 16; Juan F. Moñús Soria, E. 12. 3. 23; Victoriano Gómez del Pino, S., 12. 0. 25; Diego Domingo Alameda, E., 11, 10. 1. Juan Bustamante González, S., 11, 9, 29; Roque Blasco Gómez, S. 10. 7. 16; Eduardo de Ferrer y Herrera, S., 9. 2. 18; Mariano Molina Marijuán, S. 8. 9. 17; Benito Pascual García, S., 8. 4. 4; Guillermo de la Fuente de la Hera, S. 7. 7. 10; Leopoldo Mercado Flores, E. 4. 7. 10; Gregorio Remacha Gomara, E., 2. 4. 19.

Tomás Sanz de la Vega, E., 33. 1. 6. 300; Justo Corchón Martínez, E., 28. 8. 3. 375; Manuel Bizares Moreno, E. 27. 2. 27. 500; Agustín Casaus Rosell, E. 2. 0. 14. 490; Pedro Pérez Herrero, E., 21. 0. 3. 425; Gregorio Urrutia Lasaga, E., 20. 9. 7. 350; José Díez Ruiz, E., 18. 4. 1. 343.75; Eustaquio Ruiz Oñate, E., 18. 4. 0. 250; Beulito Recto

Pérez, E., 17, 11, 17, 400. Estanislao Anguilano Luis, E., 17, 8, 21, 490.

Manuel J. Gállego Romero, E., 17, 8, 20, 500; Calixto Nieto Hernández, E., 16, 9, 22, 500; Bernabé Milla Garcés, E., 16, 8, 10, 500; José Ostal Oliveros, E., 16, 2, 5, 550; Luis Crespo Crespo, E., 15, 7, 23, 450; Roque Medina Vicario, S., 15, 6, 18, 500; Nicolás Crespo Francés, E., 15, 5, 20, 400; Francisco de S. Marín García, E., 15, 5, 14, 400; Sebastián Pesquet Pocino, S., 15, 3, 8, 350; Cándido Jálvez Francia, E., 14, 9, 27, 500.

Julián Hernando Iberní, E., 13, 10, 11, 350; Andrés Fuente de la Hera, S., 13, 4, 24, 375; Prudencio Benito Echevarría, S., 13, 1, 11, 375; Plácido Sebastián Sanz, E., 12, 9, 28, 400; Julián Gonzalo Llivero, E., 12, 6, 20, 370; Inocente Abad Galán E., 11, 11, 14, 300; Francisco Cabeza Díez, S., 11, 6, 29, 250; Antonio Carceller y Cortés, E., 11, 6, 6, 350; Rafael Serrano Villanica, S., 11, 6, 6, 375.

Pedro Arnal Cabrero, E., 11, 5, 10, 300; Julio Lambea Ibáñez, E., 11, 4, 14, 450; Pedro Pueyo Arto, E., 11, 2, 20, 250; Sandalio Sáez Fernández, S., 11, 1, 17, 300; Francisco Floria Mateo, E., 11, 0, 12, 500; Francisco Almarán Antón, E., 10, 11, 18, 400; Francisco Antonio de San Pedro, E., 10, 6, 1, 375; Domingo Puisac Clau, S., 10, 3, 20, 450; Antonio Palacios García, S., 9, 10, 11, 250; Timoteo Maté Palacios, S., 9, 7, 10, 250.

Eduardo Hortal Ibáñez, E., 9, 3, 11, 400; José López Ríos, S., 9, 1, 12, 350; Tomás López Arboniés, E., 9, 0, 5, 250; Eleuterio Ibáñez Díez, E., 8, 10, 15, 400; Guillermo Monreal Ibarra, E., 8, 10, 12, 270; Maximino Canani Meléndez, S., 8, 6, 24, 350; Valerico Iglesias García, E., 8, 5, 1, 250; Eugenio Rubio Muñoz, E., 7, 11, 5, 450; Manuel Ruiz Machín, E., 7, 8, 9, 400; Manuel González Lacambra, E., 6, 10, 15, 560.

Francisco Iruela García, E., 6, 6, 4, 400; Vicente H. Pérez Marco, E., 6, 5, 17, 350; Pedro Seradó Serrat, E., 5, 6, 18, 500; Benito Rico Larriba, E., 5, 2, 5, 350; Pedro Aguado Ausín, E., 4, 6, 28, 250; Silvestre Mínguez Oliva, S., 4, 6, 10, 250; Damián Díez San Llorente, E., 4, 1, 12, 250; Ramón J. Rodríguez Reguera, S., 3, 5, 14, 125; Francisco S. González, S., 3, 5, 12, 200.

Delfín Martínez Martínez, S., 3, 3, 12, 250; Fornerio Martínez de Marigorta, S., 3, 3, 7, 250; Ciriaco Mérseda Pérez, S., 3, 3, 2, 250; Eusebio López Gómez, S., 3, 2, 16, 250; Bernardo Gutiérrez López, E., 2, 3, 22, 250; Argimiro Martín Sánchez, E., 2, 3, 18, 250; Nicolás Antón Bernardo, E., 2, 3, 14, 250; Daniel Bosque Garcés, E., 2, 3, 5, 250; Marcos Prieto Arrauz, E., 2, 2, 20, 125.

Oposiciones á escuelas

Dentro de muy breves días estarán despachados los nombramientos de los maestros que han obtenido plaza en las últimas oposiciones á escuelas de niños dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas. En esta parte, la actividad del rectorado es ejemplar y plausible.

Han sido publicadas las siguientes calificaciones de ejercicios prácticos en las oposiciones á escuelas de niñas dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo.

No. mere.	NOMBRES	Puntos.
40	Juana Natividad de Diego.....	118
41	Magdalena del Rio.....	74
42	Julia Belmar.....	98
44	Eustaquia Delgado.....	116
45	Esperanza Olivito.....	80
47	Tomasa García.....	162
55	Antonia de la Riva.....	160
56	Luisa Abad.....	129
57	Benita Encarnación García....	116
65	María de los Dolores Liceras.	113
8	Modesta Olivito.....	117

Sección oficial.

Distrito universitario de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, con sueldo inferior á 2.000 pesetas, anunciadas en la convocatoria de 1897.

Los señores jueces nombrados para formar este tribunal, se servirán asistir, para la constitución del mismo, el día 18 de abril próximo, á las nueve de la mañana, á la secretaría general de la Universidad literaria de este distrito.

De igual modo las señoras opositoras que solicitaron tomar parte en estas oposiciones y fueron admitidos sus expedientes, se presentarán al día siguiente 19, á la misma hora, en la escuela normal de maestras, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* del distrito para conocimiento de las interesadas, conforme previenen las disposiciones vigentes,

Pamplona 23 de marzo de 1900.—El presidente, *Magín Recio*.

(B. O. 28 de marzo.)

JUNTAS PROVINCIALES

Zaragoza.—En la última sesión fueron tomados los siguientes acuerdos, entre otros menos importantes:

Dar posesión á los nuevos vocales D. Joaquín María Alcibar y D. Ricardo Bel; informar favorablemente la instancia del ayuntamiento de Novillas, pidiendo la reducción del sueldo que voluntariamente satisfacía para la escuela de niños; cursar con favorable informe al señor rector el expediente de sustitución del maestro de Castejón de las Armas; desestimar las instancias del maestro de Clarés y de la maestra de Castiliscar solicitando escuelas fuera de concurso; ordenar la retención de haberes á una maestra jubilada; ordenar á un maestro que fué de El Buste, rinda sus cuentas de material al ayuntamiento del mismo.

Cursar á la junta local de Purroy, para su informe, un oficio de la maestra del mismo sobre necesidad de reparación de la casa-escuela; ídem á la de Zaragoza, reclamando cierta cantidad en concepto de alquiler de casa, el maestro de Casa Blanca; dar las gracias á la maestra de

Undés de Lerda por su celo en pro de la enseñanza; pasar al señor gobernador un oficio de la maestra de Torrijo, comunicando el cierre de la escuela por falta de pago; ordenar de nuevo á la maestra de Erla se ponga al frente de su escuela.

Conceder á D. Juan José Osés, maestro de Celatayud, quince días de licencia; ordenar al ayuntamiento de Codos cumpla con las circulares publicadas en los *Boletines Oficiales* de enero y febrero últimos, sobre pagos á los maestros; oficiar al pueblo de Encinacorba haber visto con satisfacción el celo desplegado por los maestros de aquella localidad y deseando se les ponga al corriente en sus haberes; y después proceder al acuerdo que corresponda sobre concesión de premios á los mismos, y aprobar los presupuestos escolares de los maestros de Villafranca de Ebro.

La junta quedó enterada de varias comunicaciones de la junta central de derechos pasivos, sobre traslado de pensión á la viuda del maestro de Salamanca, D. Miguel Benedicto, y de una orden de la misma junta para que al rendir las cuentas por trimestres, se acomoden al año natural.

Asimismo se enteró de varias comunicaciones del señor rector, concediendo licencia á D.^a Julia Muro, maestra de Santa Cruz de Moncayo, y de un oficio sobre rehabilitación para volver al magisterio, á D. Domingo Guillén, y por último, se enteró del nombramiento de maestros interinos de Santed, á favor de don Andrés Gracia; de Maluenda, al de D. Leonardo Diboy; de Gotor, al de D.^a Celedonia Oria, y de Bijuesca, al de D.^a Teodosia de la Portilla.

Madrid.—En la última sesión celebrada por la junta provincial, leída y aprobada el acta de la anterior, la corporación quedó enterada de haber sido nombradas maestras de Colmenar Viejo, D.^a Delfina Trigo; de Vicálvaro, doña Emilia Ranz; de Fuenlabrada, D.^a Antonia de la Riva; de Parla, D.^a Carmen Raposo; de Torrelaguna, D.^a Amalia Navarro; del Escorial, D.^a Tomasa García, y en concepto de interinas de Carabanchel Alto, D.^a Elisa Moneo; de San Lorenzo, D. Federico Muñoz, y de San Fernando, D. Enrique Urabal.

Quedó enterada de haber sido nombrado vocal de esta junta, en concepto de diputado provincial, D. Joaquín Chapaprieta; de haber desestimado la dirección general las instancias de varios maestros solicitando derechos fuera de concurso y abono de tiempo ó servicios.

Pedir antecedentes al alcalde de Lozoya relativos al servicio de la escuela de niños.

Formar pliego de cargos á una maestra por faltas que se le imputan.

Nombrar maestra interina de la escuela de nueva creación en el barrio de la estación de Collado-Villalba, á D.^a Isidora Aguado, y proponer los medios para determinar el número y clase de escuelas que debe establecerse en dicho barrio.

Nombrar maestro interino de Rozas de Madrid, á D. Nicolás de Pablo.

Aprobar las nóminas para pago del aumento gradual de sueldo del semestre de julio á diciembre inclusivos de 1899.

Clasificar á los maestros y maestras aspirantes á las escuelas del concurso único y publicar en el *Boletín Oficial* las listas de los admitidos y de los excluidos.

Sección bibliográfica.

Obras nuevas.

Hemos terminado la impresión de los libros siguientes:

Reglas de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana; contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de innumerables ejercicios prácticos, útiles, no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillo, ameno y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de ortografía: docena 3 pesetas, y encartonado 4,50 pesetas.

Lecciones de Historia Sagrada (Nuevo Fleury).—Es un librito breve, sencillo y propio como pocos para enseñar las primeras lecciones de Historia sagrada. Cada lección está dividida en lectura, preguntas y ejercicios. Lleva un mapa de la Palestina, grabado expresamente, necesario para comprender bien muchos incidentes de la historia, y sobre el cual han de hacerse buena parte de los ejercicios. Estimamos que las innovaciones hechas en el Fleury han de simplificar y abreviar la enseñanza haciéndola más racional y más fácilmente comprensiva: docena, 3 pesetas y 4,50 encartonado.

Remitimos ejemplares de muestra á quien los pida, y concederemos grandes privilegios en la compra de otras y otras de nuestras obras á los que las adquirieran en el mes de abril próximo.

En breve daremos á conocer nuevos y originales libros para escuelas.

Hemos tenido el gusto de examinar la hermosa edición que del popular libro *Juanito* por Parravicini, han publicado los inteligentes editores Sres. Hijos de Santiago Rodríguez con el título de «Tesoro Escolar».

Es una nueva y esmerada traducción hecha directamente del texto italiano por el conocido publicista D. Angel Bueno, y aumentada con Historia Sagrada y de España, y los modernos adelantos hasta el día, é ilustrada con preciosos y alusivos fotograbados.

Los Sres. Rodríguez han dado nueva prueba de que saben presentar los libros con artístico gusto, hacer esmeradas impresiones y encuadernaciones muy sólidas y elegantes.

A estas condiciones materiales y al especial que tienen para la elección de asuntos y autores deben la gran aceptación que han tenido todas las publicaciones Rodríguez, y especialmente los lindos é interesantes libros «Para mi Hijo»; «Viaje Infantil»; «El Ciudadano»; «Manuscrito de instrucción cívica»; «El Previsor»; «El Ideal de una niña»; «Lecturas morales» por Bustamante; «La Escuela y la Patria»; «Manuscrito especial para niñas»; Historia de España por Salvá; «Aritmética» por Fernández y Medrano; «Urbanidad» por A. G. y «Autoridades de la Iglesia», obras todas de reconocido mérito y utilidad, y dignas, por lo tanto, de figurar en las escuelas.

Felicitemos á los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, y esperamos sigan trabajando con tanto entusiasmo en favor de la educación y de la enseñanza.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Han sido nombradas profesoras de escuelas normales en virtud de concurso: de Granada, D.^a María Carbonell Sánchez, de Castellón D.^a María Ana Ramona y Vives, de Málaga D.^a Estervina Magariño, de Burgos D.^a Leandra Moreno, de Oviedo D.^a Engracia Muñío, de Badajoz D.^a Felisa Díez Ortega, de Guadalupe D.^a María Concepción Aparicio y Bueno, de Cáceres D.^a Lucina Pérez Vázquez, de Tarragona D.^a María Díaz Lizardi.

—Maestra de Viso del Acor (Sevilla), en virtud de la real orden de 19 de abril de 1899, D.^a Ramona Escobar Arévalo.

—Vocal de la junta de dirección del colegio de sordo mudos, en substitución de D. Fernando Mellado, D. Joaquín Fernández Prida.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Peticiones.—D.^a Laureana Páramo de la Riva solicita dispensa de defecto físico para el ejercicio del magisterio público.

—D. Leandro de la Dedicación y Escribano, maestro de Allo (Navarra), una inspección de primera enseñanza.

—D.^a Isabel Martín Puentes, dispensa de defecto físico para el ejercicio del magisterio público.

—D.^a Pilar Fontanille, maestra repatriada, la escuela de párvulos de San Martín de Provensals provisionalmente.

—D.^a Juliana González Fernández, auxiliar interina de la escuela graduada de León, abono de retribuciones y casa durante el tiempo que desempeñó la auxiliaría por el plan antiguo.

—D. José Torrecillas, D. Lamberto Felipe y D.^a María del Rosario Fernández, maestros de Mazarrón, que por la junta provincial de Murcia se tramite el expediente que incoaron en solicitud de nuevos títulos administrativos.

—D.^a Julia Belmar Martínez, plaza de profesora provisional en escuelas normales.

Resoluciones.

—Se dictaron las siguientes: Disponiendo que se considere á D. José Fernández Jiménez, posesionado del cargo de profesor de la escuela normal de Córdoba, desde el día 7 de octubre último.

—Rehabilitando la subvención concedida por real decreto de 17 de septiembre de 1890, para construcción de dos edificios escolares en P60 y Nueva (Llanes-Oviedo).

—Considerando á D. Antonio Cobena, don Carlos Soler y D. Patricio Peñalver, profesores de música, francés y alemán de la central de maestros, posesionados de sus destinos desde el 2 de enero pasado.

—Aceptando la renuncia del cargo de profesora provisional de la escuela normal de Alava, presentada por D.^a María del Rosario Fernández Erenchun.

—Jubilando á D. Gaspar Vallmitjana y doña Catalina Buch, maestros de Dos-Rius (Barcelona).

—Concediendo licencia de un mes á D. Domingo Lozano, director de la escuela normal de Almería.

—Autorizando á D. Lucas Gallego, D.^a Eustaquia Delgado y D.^a María Ullivarri, profesor de las escuelas normales de León, Cáceres y

Guipúzcoa, para venir á esta corte á actuar en oposiciones.

—Rehabilitando á D. Diego Fernández Lafuente y á D.^a Ludivina Niza López para que puedan poseer respectivamente de los cargos de profesor de Religión de la escuela normal de maestros de Alicante y profesora provisional de la de Avila.

—Manifestando al rector de Sevilla que puede conceder licencias á los maestros para ampliar sus estudios con las nuevas asignaturas, con las restricciones que estime oportunas.

—Devolviendo á la junta de Gerona el expediente de premio al maestro D. José Dalmau para que se formule la propuesta con arreglo á las disposiciones vigentes.

—Sobreseyendo los expedientes gubernativos seguidos contra D.^a María Julia Narbona, maestra de Cabasés (Tarragona); D. Antonio Fox, de San Salvador de Toló (Lérida); D.^a Ignacia Rosiñol, de San Martín de Sardañola (Barcelona); D. Eugenio Arredondo, de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres); D. Eusebio Alvarez, de Fontanarejo (Ciudad Real).

—Disponiendo el traslado del maestro de Loporzano (Huesca), D. José Gau Eito, á otra escuela fuera de la provincia, sin que este traslado constituya nota desfavorable.

—Concediendo título administrativo de 1.375 pesetas á D. Antonio de Gorostiza y Gírate, maestro de Baracaldo (Bilbao), y de 1.100 á don Luis Durán Escayola, de San Baudilio de Llobregat; D. Jaime Sáez Soldevila, de Gironella (Barcelona); D.^a Dolores Llovera Suñé y don Francisco de Asís Casas, de Puigreig (Barcelona); D. Enrique Duran Sánchez y D.^a Bárbara Reyes Pardal, de Gilena (Sevilla); D.^a Clotilde Herrera Falcato y D. Esteban Espinilla Zambrano, de Valverde de Leganés (Badajoz).

—Desestimando las instancias que siguen: De D.^a Gabina de Aramburu, maestra de Ea (Guipúzcoa) solicitando fuera de concurso una escuela de 1.650 pesetas.

—De D. Pedro Roquero Moreno, maestro de Ciruela, en solicitud de derecho á concursar escuelas de 825 pesetas.

—De D.^a Eulalia Agüero Pardo, maestra de Ampuero (Santander), que pedía que se la considerara como sirviendo escuela de 825 pesetas desde la época de la nivelación de sueldos.

—De los maestros de Minas de Riotinto, don Julio Chic, D.^a Joseja Rubio y D.^a Concepción Romero, solicitando títulos de 1.375 pesetas.

—De D. Antonio Palma Castilla, maestro de Carmona, que solicitaba confirmación en un derecho preferente á plazas de 1.650 pesetas, 6 que, considerándole como excedente, se le nombra auxiliar de la graduada de Córdoba.

—De D.^a Leonarda Erenchun, maestra de El Ciego (Alava), pidiendo traslado á la escuela de Azpeitia.

—De varios vecinos de Cornudella (Tarragona) solicitando que se concediera á las religiosas del convento de Nuestra Señora la escuela de aquella villa.

—De D. Juan Francisco de Mingo, maestro de Chapinería, en solicitud de traslado, fuera de concurso á San Fernando de Jarama.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Diatrito de Barcelona.

Ha sido nombrado maestro interino de Adrahen (Fornols), en Lérida, D. Isidro Tor y Tullá.

-Se ha remitido á la superioridad el expediente de oposiciones á las escuelas elementales y auxiliares de niñas de este distrito, proponiendo á D.^o María de Montserrat Te Bragats y á D.^o Pilar Pallaruelo Mur para auxiliares de Barcelona, y á D.^o María Dolores Arqués Gorgues para una de Lérida.

-El gobernador de Lérida ha nombrado un delegado especial contra los avuntamientos de Torrelameo y Roselló para hacer efectivos los haberes que adeudan al maestro D. Ramón Farré y Sala.

-Días pasados dimos la noticia de que las autoridades de Palma de Mallorca preguntaban á la Dirección general en qué concepto se hallaba ausente de su escuela la maestra doña Gracia Alcaide y Caracuel. Las autoridades de Palma de Mallorca podrán enterarse en breve de que D.^o Gracia Alcaide se halla en Madrid en uso de licencia para ampliar sus estudios, que está haciendo á la vez oposiciones á las plazas de profesora en las escuelas normales, y que por la aplicación y fruto con que realiza sus estudios, se hace digna de toda consideración y aprecio.

Distrito de Granada.

■ El ayuntamiento de Cadiar (Granada), ha solicitado que se reduzca á incompleta la escuela de niñas que sostiene.

Distrito de Madrid.

La junta municipal de esta corte ha participado á la Dirección general, que se halla vacante, por fallecimiento de la propietaria, una auxiliaría de las escuelas de párvulos.

Distrito de Sevilla.

Por fallecimiento del director de la escuela normal de Cádiz, D. Luis Oliveros Moreno, se ha encargado accidentalmente de la dirección de aquel establecimiento de enseñanza, el profesor D. Antonio Bascón y Bascón.

Distrito de Valencia.

El rectorado de este distrito ha consultado á la superioridad si puede nombrar maestros interinos para las escuelas graduadas sin tener la certeza de que en los respectivos presupuestos municipales hay consignación para los que se nombre.

Distrito de Valladolid.

-Los ayuntamientos de Puentedura, Gamonal, Retuerta, Nava de Roa y Tejada, en la provincia de Burgos, han incoado expedientes de reducción de sueldo y categoría de sus escuelas.

-El diario de San Sebastián, *La Constancia*, censura la designación hecha por la junta local de la referida población para desempeñar las auxiliarías de la escuela graduada aneja á la normal de maestras. Si, como se dice, las designadas carecen de título superior, debe corregirse el acuerdo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registrarán todos los pagos hechos, se consignarán en carta recibida y se contestará á las que no vayan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Barquero.—J. M. L.—Se envió la Física; diga si no la recibió para hacer reclamación oportuna.

Almazán.—V. J.—Estando libro: pronto publicaremos nuevas y más ventajosas combinaciones.

Villar de Torre.—J. M.—Queda presentado el expediente. No encontramos antecedentes del otro asunto.

Zaragoza.—E. C.—Presentado oficio.

Barcelona.—A. B.—Kaviados libros.

Ortigueira.—J. M. L.—Se certificó con fecha 21 de febrero.

Coruña.—E. V.—Se envían libros.

Campillo.—J. M. R.—Se le escribió.

Onda.—N. O. I.—Remitidos libros; se resolverá.

Barcelona.—A. J. B.—Se enviaron Físicas.

Villarrobledo.—F. M. M.—Se le escribió.

Oreña.—M. G.—Idem id.

Villarreal.—E. M.—Remitidas Física y Geografía é Historia.

Cogollos de Guadix.—J. A.—Remitida Colección de Problemas, se le escribió.

Alcala la Real.—A. G. N.—Está recomendado pero esos expedientes van muy despacio.

Montealegre.—R. P.—Se resolverán.

Orense.—G. A. L.—Remitidas Físicas.

Pamplona.—T. B.—Idem id.

Gerona.—J. F. S.—Se enviaron Tratados de Lengua Castellana.

Montijo.—R. C.—Procuraremos complacerle.

Uncella.—U. G. S.—No veo más camino que el de acudir en queja á la Junta provincial relatando lo ocurrido. Le contesto en este lugar porque en la Sección de Consultas se retrasaría.

Peaga.—J. B. R.—No puedo complacerle en el Anuario porque no quedan ejemplares; se insertará; las consultas entran en turno.

Zaragoza.—J. P.—Remitidas Físicas. El Topinard cuesta pesetas; el Rivas, pesetas; puede remitirse enviando pesetas.

Logroño.—F. R.—Se le escribió.

Puebla de Almoradiel.—O. B.—Idem id.

Toro Mego.—J. C.—Se resolverá.

Guernica.—T. F. A.—Se le escribió.

Sabadell.—I. C.—Se remitirá Lecturas de Oro en breve. Se abonan seis meses.

Senez.—J. S.—Se le escribió.

Préjano.—M. M.—Se escribe.

Alaejos.—J. B.—Quedó presentado.

Zaragoza.—O. G.—Se le escribe.

Poó.—M. A. R.—Se le escribió.

Salvatierra.—O. L.—Idem id.

Campanario.—J. P.—Remitidos libros; abonada suscripción.

San Sebastián.—J. G.—Queda complacido.

Badajoz.—O. Z.—Se escribió.

Santa María de Oza.—K. R.—Remitidos.

Serra la.—L. C.—Idem id.

Coronada.—A. C.—Remitido el folleto y algunos números. Hemos dado cuenta al director de Correos, pero son incorregibles.

Dicastillo.—O. L.—No se recibió la libranza; envíe una segunda y será complacido.

Villacuende.—L. S. M.—Queda servido.

Fuentecambrón.—D. C.—Remitido Provisión de escuelas.

Huelma.—N. V.—Ya habrá visto los nombramientos, aparecieron en 19 febrero.

Puebla de Don Fadrique.—J. M.—Si viene la reducción le queda el derecho de solicitar otra de igual categoría fuera de concurso.

La Redondela.—K. del P.—Remitido número; no admiten; esas compañías anuncian mucho pero luego todo son dificultades.

Antas.—A. A.—Se le escribió.

Valdehincar.—M. O.—Haga una instancia al director general.

Villanueva del Fresno.—A. N.—Se presentó la instancia.

La Llacuna.—F. S.—Remitido.

Valladolid.—A. M.—Remitidos.

Figuerola de Orcán.—J. R.—Pasados dos años en esa substitución, obtenida en propiedad, podrá aspirar á plazas de 625 pesetas.

Pedraza de Campos.—A. M.—Se escribió.

Barajas de Melo.—J. I.—Se resolverá.

Valladolid.—F. R.—No tiene importancia.

El Burgo.—F. M.—No tenemos Anuarios de este año. Remitido Provisión de escuelas.

Puente la Reina.—S. M. E.—Remitidos Física y Tratado de Gramática.

San Bartolomé de Pinares.—K. S.—Se le espera.

Gerona.—A. C.—Se le escribió.

Gordejuela.—A. G.—Anotada suscripción; el pago es adelantado.

Escalonilla.—M. L. G.—Idem id. id.

Belianes.—J. P. F.—Idem id. id.; se enviaron números.

Granada.—M. B. L.—Idem id. id.; remitido Almanaque.

Bruneta.—J. C. A.—Idem id. id.

Santa María de Faxiara.—N. M. B.—Anotado pago y enviado recibo; vea los anunciados en el periódico y elija, remitiendo 4 pesetas más para gastos de envío.

Salobreña.—M. L. S.—Idem id. y elija regalo; el Anuario está agotado.

Sabadell.—I. C.—Anotado pago y enviado recibo.

Reus.—C. F. de S.—Anotada nueva suscripción y enviado recibo; queda adelantando desde 1.^o Juicio á fin de diciembre último y esperamos que se ponga al corriente.

Paredes de Nava.—W. V.—Se inserta la primera parte, pues ya está presente el caso de un maestro que teniendo escuela en propiedad sea colocado en la lista de revalidados, y no se le exige tomar posesión de la nueva interinidad. Se remitieron facturas á los señores siguientes: Villamandos, D. G.; Alcobá de la Torre, F. A. S. P.; La Puebla de Castro, E. G.; San Sebastián, J. G. G.; Caldetas, D. R.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua se tiene *La Salud é domicilio*. Cura con prontitud el *Dengue*; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminente *antiparasitaria*. Esta agua se *irrita* por razón de sus *componentes*, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por Mr. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del municipio reconomimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. don Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades *herpéticas*, *escrofulosas* y de la matriz, *sífilis inveteradas*, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses redobles y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de junio al 15 de septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15.

MÉTODO DE CORTE

DE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

Profesora de corte, maestra superior y modista.

Este método escrito para las maestras, con sencillez grandísima, lleva profusión de láminas que facilitan su inteligencia y aumentan su utilidad.

Por convenio especial con la autora, podemos ofrecerlo á nuestras abonadas á 3 pesetas en rústica y 4 encartonado.

18-20